



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de Marzo del 2019, el Oficio N° 0212-2019-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca, el Informe Técnico N° 001-2019-GDS/MDH-BCA, de fecha 12 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre solicitud de Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referentes a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N° 0212-2019-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA, emitido por el Director de la UGEL Bambamarca, solicita la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y la Municipalidad Provincial e Hualgayoc - Bambamarca, con la finalidad de cubrir las necesidades educativas con las plazas que en el mismo se detallan.

Que, conforme al Informe Técnico N° 001-2019-GDS/MDH-BCA, de fecha 12 de marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Julio César Torres Quiroz, luego de efectuar la evaluación técnica, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; por ende señala que se debe apoyar con un total de 36 plazas, dentro de la cuales 04 plazas son para personal administrativo y 02 plazas son para la contratación de dos docentes para la implementación de bandas de músicos de la institución educativa: Colegio Víctor Raúl Haya de la Torre y Colegio Nacional San Carlos; para efectos de cubrir las necesidades educativas y promover el arte y la música de los educandos. Sobre el particular, según Anexo N° 01 adjunto al presente detalla las plazas y monto presupuestal.

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 124-2019-MPH-B/GPPM, de fecha 15 de marzo del 2019, emite la opinión técnica presupuestal favorable para suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por ende, procede a emitir la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 399,493.00 Soles, para un total de 36 plazas; en ese sentido, teniendo presente la certificación presupuestal emitida por el órgano competente, queda acreditado que las obligaciones establecidas en el convenio, que asume la Municipalidad están debidamente autorizados y financiados, con recursos presupuestales disponibles para cubrir las 36 plazas.

Telefax: (076) 353016
Telf.: (076) 353015 - (076) 353017
Alcaldía: (076) 353438
Informática: (076) 353557
Planificación: (076) 353183

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca
www.munibambamarca.gob.pe
e-mail: info@munibambamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, conforme al Informe N° 204-2019-GAF/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, se declare PROCEDENTE la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca", para cubrir 36 plazas, por el monto de S/. 399.493.00 Soles, según anexo adjunto; por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca celebre el referido Convenio; en consecuencia, el Convenio en referencia deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el informe en referencia.



Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, en su Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de marzo del 2019, aprobó la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local - Bambamarca.

Por lo que, estando lo señalado en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local - Bambamarca, para cubrir 36 plazas, por el monto de S/. 399.493.00 Soles (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles, conforme al Anexo N° 01 del Convenio que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con las formalidades a la Unidad de Gestión Educativa Local - Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL